

# F E V A P A S

---

## PRESENTACION

Con más retraso del que teníamos previsto, aquí estamos con el n° 1 de nuestro boletín de comunicación, tal y como os habíamos prometido.

Un número que queremos dedicar en su mayor parte al tema de las barreras de comunicación o, mejor dicho, a todos los instrumentos que van a poder ayudar a nuestros hijos e hijas a superarlos.

Es indudable que ni podemos, ni tenemos espacio suficiente para hablar de todo, pero, empezando por la normativa legal ya existente, vamos a tratar de apuntar otros elementos o instrumentos que nos puedan ser válidos.

Sin más, que paséis unas felices vacaciones veraniegas.

## LEY DE ACCESIBILIDAD

La Ley de Accesibilidad del Gobierno Vasco, 20/1997 de 4 de Diciembre para la promoción de la Accesibilidad, publicada en BOPV n° 246 de fecha 24/12/1997.

Vamos a relacionar a continuación los elementos que hemos creído más importantes de la misma, y que están relacionados con las personas sordas.

### Artículo 1.- Objeto:

*1.- La presente ley tiene por objeto garantizar la accesibilidad del entorno urbano, de los espacios públicos, de los edificios, de los medios de transporte y de los sistemas de comunicación para su uso y disfrute de forma autónoma por todas las personas y en particular por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación o cualquier otra limitación psíquica o sensorial, de carácter temporal o permanente.*

*2.- Los poderes públicos promoverán la adopción de las medidas de acción positiva necesarias para la efectiva aplicación de la ley, así como en su caso la utilización de las ayudas técnicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.*

### Artículo 2.- Ambito de aplicación de la ley:

*La presente ley será de aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a todas las actuaciones en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación realizadas por cualquier sujeto con personalidad física o jurídica, pública o privada.*

**Artículo 6.- Disposiciones generales sobre accesibilidad en los sistemas de comunicación.**

- 1.- Los sistemas de comunicación serán accesibles a toda la ciudadanía en los términos previstos en la presente ley y en sus normas de desarrollo.*
- 2.- Las Administraciones públicas velarán por la incorporación de los medios técnicos más apropiados en los sistemas de comunicación al objeto de garantizar el derecho a la comunicación a toda la ciudadanía y en particular a las personas con dificultades de comunicación.*
- 3.- Las Administraciones públicas impulsarán la formación de profesionales intérpretes en lenguaje de signos y guías intérpretes sordo-ciegos, a fin de facilitar la comunicación directa con las personas con dificultades de comunicación, y fomentará su progresiva incorporación en la función pública.*
- 4.- Los medios de comunicación de titularidad pública elaborarán un plan de medidas técnicas que, de forma gradual, permita garantizar debidamente el derecho a la comunicación a toda la ciudadanía.*

**Artículo 7.- Reservas en el entorno urbano, espacios públicos y edificaciones de uso público, en su punto 4, apartado b:**

*En los locutorios de uso público se instalará, al menos, un teléfono de texto.*

**Artículo 8.- Reservas en los alojamientos turísticos y otros establecimientos, en su punto 5:**

*En los alojamientos turísticos se dispondrá, en una por cada diez plazas o fracción, de las ayudas técnicas necesarias para que personas con dificultades en la comunicación ocupen un alojamiento de forma autónoma.*

**Artículo 11.- Reservas en los sistemas de comunicación.**

*Para garantizar la accesibilidad a los sistemas de comunicación de las personas con dificultades de comunicación se establecerán las siguientes reservas:*

- 1.- En los lugares donde se ubiquen los puntos de información y/o atención al público, al menos uno de ellos deberá estar acondicionado para su utilización por dichas personas.*
- 2.- En los medios audiovisuales de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco aparecerá al menos en uno de los informativos un intérprete en lenguaje de signos además de subtítulos, al objeto de garantizar el derecho a la información de las personas con dificultades de comunicación.*

Bien, esto es lo que dice la Ley. Con posterioridad se ha estado trabajando en la elaboración de un Reglamento que concrete más estas cuestiones.

El pasado 25 de mayo se ha celebrado la última reunión de la Comisión encargada de la elaboración del citado

reglamento, que ha sido entregado al Gobierno Vasco.

El siguiente paso es que el Gobierno Vasco lo publique en el boletín Oficial, dándole la preceptiva obligatoriedad. Os mantendremos informados.

## **VIDEOTECA FIAPAS**

Para todos aquellos que no tengáis conocimiento de ello, deciros que existe una videoteca subtitulada, con docenas de películas y documentales, dirigida a personas sordas (los personajes principales tienen diferentes colores de subtítulo), que creemos muy interesantes para nuestros hijos e hijas que sepan leer.

Están a vuestra disposición en ASPASOR, APASBI, ARANSKI y en las Asociaciones de Sordos. El funcionamiento es similar al del videoclub.

Os adjuntamos una relación de títulos.

## **SUBTITULACION EN TELEVISION**

Cada vez son más las cadenas de televisión que subtitulan programas, noticias y películas, a través del teletexto, dirigidas a la Comunidad Sorda.

ETB 2 a pesar de ser una de las cadenas que antes empezó con la subtitulación de las noticias, se ha visto en estos momentos, al igual que pasa con TVE, ampliamente superada por las cadenas privadas, especialmente TELE 5.

Incluso hay cadenas de pago como Vía Digital ó Antena 3 con ZZJ Mundovisión, que están elaborando canales temáticos dirigidos a las personas sordas. Lo malo, que pagando. Y mientras el resto de la población tiene acceso a todos los programas en abierto,

las personas sordas siguen teniendo limitados sus derechos.

Al fin y al cabo también pagan impuestos, como para que tengan que pagar, además, la televisión.

Bien, pues las subtitulaciones se hacen a través del teletexto, para lo que es necesario que nuestra televisión lo tenga incorporado. Claro que no siempre los horarios son los más adecuados, por lo que en este aspecto la técnica también nos puede ayudar.

En estos momentos hay vídeos en el mercado que pueden grabar los subtítulos, aunque su precio es un poco más elevado que el del resto de aparatos.

Os damos una relación de vídeos que

sirven para ello, aunque es posible que ya haya más en el mercado:

**PHILIPS**, modelos VHR 967, VR 678 y VR 778;  
**GRUNDIG**, modelos GV 690S NIC, GV 670 S NIC, GV 660 NIC, GV 760 NIC.  
**PANASONIC**, modelos NV-HD675EC, NV-HD685EC

## COMUNICACIÓN TELEFONICA

Además del fax, Internet, videoconferencias, etc., hay posibilidades de comunicación telefónica entre las personas sordas, sobre todo por medio del DTS, caso de que ambos comunicantes lo tengan.

Pero también existe el Centro de Intermediación del IMSERSO, que permite la comunicación, por medio de un intermediario, tanto con sordos como con oyentes. Os damos a continuación los números a los que hay que llamar:

Para llamadas desde Teléfono normal, marcar el 901-558855  
Si se envía un Fax, enviarlo al 901-515011  
Si se está llamando desde un aparato Amper, marcar el 901-568866  
Si la llamada se hace desde un DTS, el 901-511010  
Si se trata de una emergencia, para los DTS hay un DTS Emergencias, el 900-211112

\*\*\*\*\*

## ASAMBLEA DE FEVAPAS

Cambiando de tema, decir que se ha celebrado la Asamblea General Ordinaria de la Federación, el pasado 22 de Mayo en Bergara.

Se trataron diversos temas de los que os informaremos en posteriores números del boletín, o por escrito si es necesario.

La falta de espacio nos lleva a tratar de ser telagráficos para comentar un par de cuestiones:

Se ha aprobado la entrada en FEVAPAS de la Asociación de Padres de Sordos ULERTUZ, cuyo ámbito de actuación es Bizkaia, complementando el trabajo de APASBI, que estaba fundamentalmente centrada en el Centro de Lujua. Por ello nuestra Federación está compuesta por 4 Asociaciones.

También se ha procedido a la elección de cargos, resultando elegidas las siguientes personas:

**Presidente:** José Montero de ARANSKI  
**Vicepresidente:** Jesús Sánchez de APASBI  
**Secretaria:** Agurtzane Martínez de ULERTUZ  
**Tesorero:** Máximo Cillero de ASPASOR.